



**CORPORACIÓN ALMA MATER**  
**Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero**  
NIT. 816.004.907 – 3

ACUERDO No. 08

El Consejo de Rectores en uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las consagradas en los numerales 3 del artículo 3; 1, 3, 17 y 20 del artículos 9 y el artículo 10 de los estatutos de la Corporación Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero Alma Mater,

Considerando que,

1. Es creciente el volumen de proyectos y actividades que desarrolla la Corporación Alma Mater como instrumento de gestión de la actividad conjunta de la Red de universidades públicas del Eje Cafetero.
2. Los recursos financieros propios que gestiona la Corporación Alma Mater son insuficientes para el normal desarrollo de todas las actividades de integración.
3. Las instituciones de educación superior socias de la Corporación Alma Mater deben coadyuvar al desarrollo de sus actividades.

**RESUELVE:**

ARTICULO 1: Establecer una cuota mensual de sostenimiento equivalente a la suma de quinientos mil pesos (\$500.000,00), que serán aportados por cada institución de educación superior socia de la Corporación.

ARTÍCULO 2: Los recursos de la cuota mensual de sostenimiento se aplicarán a los gastos básicos de administración de la Corporación y a la formulación y gestión de nuevos proyectos de integración de la Red.

Armenia, 16 de Mayo de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

GERMÁN TORO ZULUAGA  
Secretario Ad Hoc